



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce con cuarenta y seis minutos del treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-436/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad promovido por **Ángel Siqueiros Valle**, en su calidad de candidato a la Regiduría número 1 del Municipio de Aquiles Serdán por el Partido Político Encuentro Solidario, en contra de la resolución **IEE/AM04/092/2021** de la Asamblea Municipal de Aquiles Serdán del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la asignación de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Aquiles Serdán en el proceso electoral 2020-2021, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTES: JIN-436/2021. ACTORES: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE AQUILES SERDÁN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIADO: SAMANTHA DOMÍNGUEZ PROA Y ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DEL AGRAVIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, EL ACTO RECURRIDO. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, NOTIFIQUE A LA ASAMBLEA RESPONSABLE EL PRESENTE FALLO. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General